

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1993/NGO/27  
26 de agosto de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
45° período de sesiones  
Tema 17 del programa

#### PROTECCION A LAS MINORIAS

Exposición presentada por escrito por el Movimiento Internacional  
de Reconciliación, organización no gubernamental reconocida  
como entidad consultiva (Categoría II)

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[24 de agosto de 1993]

#### GARANTIAS INTERNACIONALES DE PROTECCION A LAS MINORIAS: ESTADOS BALTICOS

1. El Ministro de Asuntos Exteriores de Rusia, Andrei V. Kozyrev, se refirió recientemente a un "grito ruso de desesperación en Estonia" 1/ y en otras partes de la anterior Unión Soviética. "Está en juego la condición de las minorías nacionales en los nuevos Estados independientes". Refiriéndose a los habitantes de la ciudad estoniana de Narva, de expresión rusa en su mayoría, el Sr. Kozyrev expresó la opinión de que "esta ciudad simboliza uno de los problemas más graves con que se enfrenta la estabilidad europea... En demasiadas ocasiones hemos podido comprobar en años recientes que cuando los conflictos interétnicos acaban en sangre, la reconciliación de los rivales se hace prácticamente imposible. Por esta razón los acontecimientos de Narva podrían servir de piedra de toque de la capacidad de Europa de impedir eficazmente la aparición de conflictos y extinguirlos".

2. "Por supuesto", respondió el príncipe Sadruddin Aga Khan en una carta al director 2/, en la que no obstante precisaba que no es posible invocar con credibilidad y eficacia principios fundamentales cuando sólo convienen a una de las partes. Y añadía que en "Bosnia, ni Europa ni Rusia prestaron atención al "grito de desesperación". De hecho Rusia está al frente del grupo no intervencionista... Insensibles a las lecciones de la historia, todos ellos tendrán ahora que hacer frente al coste de la pacificación, la indecisión y la complacencia".

3. Sin embargo, el Movimiento Internacional de Reconciliación acoge con satisfacción el llamamiento del Sr. Kozyrev, que asimismo subrayó: "estamos haciendo todos los esfuerzos posibles... por resolver el problema de la minoría rusa y pedimos a Europa que nos ayude a conseguir este objetivo". En particular, hemos tomado asimismo nota con satisfacción de los esfuerzos desplegados por el Presidente de Estonia por encontrar una base común de entendimiento con ayuda de las instituciones europeas. Resulta alentador que los trabajos y recomendaciones al respecto del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, Max van der Stoep 3/, hayan sido ya calificados por el Gobierno ruso de "constructivos" en la medida en que "representan una buena base para el tratamiento de problemas que afectan a los intereses de la población de Estonia y Letonia de expresión rusa". De hecho, se espera que contribuyan notablemente al hallazgo de una solución mutuamente satisfactoria para este problema sumamente especial de las minorías. En este caso, las partes implicadas podrían también considerar los siguientes instrumentos, métodos y medidas complementarios.

4. De hecho, si el llamamiento del Sr. Kozyrev significa una apertura real por parte del Gobierno ruso, el observador ruso ante la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas, Sr. Serguey Berezny, puede regresar a su país con buenas y constructivas noticias. Porque al menos en los casos de los Estados bálticos no existe ese "vacío legal en este campo" de "los derechos humanos en las Repúblicas de la antigua URSS", que mencionó el Sr. Berezny en su presentación. Así lo demuestran documentos 4/ tomados de los archivos de la Sociedad de las Naciones que, ante las dificultades de acceso a los mismos, se reproducen en el anexo. Suponemos por consiguiente que los Estados bálticos se consideran sucesores, en derecho internacional, de Estados que, como miembros de la Sociedad de las Naciones, fueron ilegalmente incorporados a la antigua Unión Soviética.

5. Como ya ha sucedido con garantías internacionales similares referentes a las minorías en otras partes del mundo 5/ (E/CN.4/367, E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/27, E/CN.4/Sub.2/1993/NGO/29), seguirán siendo ineficaces -y las posibilidades de este instrumento y de otros mecanismos análogos para ayudar a impedir, contener y/o resolver los problemas de las minorías pasarán desapercibidas y no se utilizarán- a menos que las partes interesadas las redescubran como instrumentos potencial o realmente útiles para resolver este tipo de problemas.

6. Sin embargo, creemos que los principios de derecho internacional que están en juego y las oportunidades asociadas a los mismos son demasiado importantes para que se tengan en el olvido. Pensamos asimismo que la plena consideración de estos derechos y obligaciones internacionalmente establecidos sirve a los intereses de todos los afectados. De hecho, podría contribuir a resolver de manera rápida, eficaz y duradera -es decir, de manera ejemplar- el problema de las minorías lingüísticas particularmente en los Estados de la antigua Unión Soviética que acaban de conseguir su independencia 6/.

7. Por encima de esas consideraciones, el Movimiento Internacional de Reconciliación, en cooperación con el Grupo de Buenos Oficios de los Legisladores Europeos 7/, recomienda:

- a) que se considere nuevamente el instrumento de garantías internacionales de protección de las minorías a la luz de las experiencias pasadas, las circunstancias actuales y la evolución previsible, particularmente en los casos de conflictos repentinos, endémicos o perennes, entre minorías étnicas, lingüísticas o religiosas;
- b) que los mecanismos de la Sociedad de las Naciones para supervisar, poner en práctica y adaptar garantías bilaterales y multilaterales de protección de las minorías, se revisen, desarrollen y apliquen de conformidad con la resolución 24 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas en particular, y
- c) que al aplicar la resolución 24 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas se brinde a cada comunidad cubierta por una garantía internacional de protección de las minorías la oportunidad de elegir un representante especial que se comunicará directamente sobre estas materias con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a los que prestará su asesoramiento al respecto.

---

La Secretaría dispone del documento que contiene la "Protección de las minorías lingüísticas, raciales y religiosas por la Sociedad de las Naciones".

Notas

- 1/ International Herald Tribune, 14-15 de agosto de 1993.
- 2/ International Herald Tribune, 17 de agosto de 1993.
- 3/ "Recommendations by the CSCE High Commissioner on National Minorities, Mr Max van der Stoel, upon his visits to Estonia, Latvia and Lithuania", "Russian comments to the Recommendations concerning Estonia and Latvia", Human Rights Law Journal, vol. 14, 5-6, 30 de junio de 1993, págs. 216 y 223.
- 4/ Véase también la resolución 24 (I) de la Asamblea General del 12 de febrero de 1946 que prevé la aplicación de los derechos y obligaciones de protección a las minorías a través de los órganos competentes de las Naciones Unidas.
- 5/ Danilo Türk, "Le droit des minorités en Europe", pág. 452, en: Henri Giordan (ed.), "Les minorités en Europe", Editions Kimé, París 1992. "The International Minority Protection Guarantees of the League of Nations" (en preparación por CORUM, box 2580, 1211 Ginebra 2).
- 6/ Véase también E/CN.4/Sub.2/1993/34 [anexo], párr. 339; Vojin Dimitrievic, "New and old minorities and the loss of status acquired in former 'Socialist' States"; Claire Palley, "The relevance of population transfers to minority rights"; Valery Tishkov, "Nationalities and conflicting ethnicity in post-Communist Russia"; Rüdiger Wolfrum, "The emergence of 'new' minorities as a result of migration".
- 7/ Integrado por unos 60 parlamentarios europeos, este Grupo ha participado también en el análisis y la elaboración de ideas y documentos sobre el conflicto del Golfo que podrían contribuir a una solución duradera en particular de algunos problemas permanentes de las minorías en esa zona. Su rama de investigación, CORUM, descubrió así garantías internacionales de protección de las minorías aparentemente válidas aun sobre los árabes de las marismas del Iraq y los asirios, curdos y turcomanos del Mosul Vilayet, que podrían aplicarse, por ejemplo, con la ayuda del Régimen de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas.

-----